

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 013-2000/CDLO

Los Olivos, 23 de mayo del 2000.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRIAL DE LOS OLIVOS

FOR CUANTO:

Que, mediante Ordenanza N° 039-96/CDLO se exonera del pago de derechos administrativos la inscripción en el Registro de Nacimientos de la Municipalidad, de niños y adolescentes con problemas de paternidad y extrema pobreza.

Que, el artículo 2°, numeral 1, de la Constitución Política del Perú consagra el derecho a la identidad inherente a la persona humana.

Que, es necesario que nuestra Municipalidad brinde las facilidades a fin de que las personas en condiciones de precariedad regularicen su inscripción de nacimiento.

Estando al Dictamen N° 004-00-MDLO-SR-CPDH de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo por el artículo 36° y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 013-2000/CDLO QUE AMPLIA LOS ALCANCES DE LA ORDENANZA N° 039-96/CDLO, AL OTORGAR EXONERACIÓN AL PAGO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE PERSONAS ADULTAS EN SITUACIÓN PRECARIA

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, los alcances de la Ordenanza N° 039-96/CDLO que exonera del pago de derechos administrativos al inscribir en el Registro de Nacimientos a los niños y adolescentes con problemas de paternidad y pobreza extrema; extendiéndose dicho beneficio a las personas adultas en situación precaria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Humano y Dirección de Servicios a la Comunidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Unidad de imagen institucional la difusión de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

Carolina Manrique P.
Dra. D. CAROLINA MANRIQUE PEREYRA
Secretaria General



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE P. CASTILLO ALFARO
ALDE